

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 653

(12 DE MAYO DE 2014)

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-010-2013, cuyo objeto es: *“Otorgamiento de un contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada para que el Concesionario realice la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Perimetral de Cundinamarca (Cáqueza – Choachí – Calera –Sopo y Salitre - Guasca – Sesquilé, Patios-La Calera y Límite de Bogotá- Choachí), según corresponda”*.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, el Decreto 734 de 2012, y las Resoluciones No. 3018 de 2013 (Manual de Contratación) y 614 del 28 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1187 del 29 de octubre de 2013, aclarada mediante Resolución No. 1267 del 5 de noviembre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó la apertura Proceso de Selección de Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-010-2013, cuyo objeto consiste en: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Perimetral de Cundinamarca (Cáqueza- Choachí - Calera – Sopo y Salitre – Guasca – Sesquilé, Patios – La Calera y Límite de Bogotá – Choachí), según corresponda”*.

Que el propósito fundamental del Corredor en el que se inscribe el Proyecto es desarrollar y potenciar un eje viario norte sur en el sector oriental de Bogotá D.C. con el objeto de plantear una alternativa de movilidad en este enclave geográfico. Su configuración se plantea iniciándose en torno al Municipio de Sopó y finaliza a la altura del Municipio de Cáqueza conectando con la vía Bogotá-Villavicencio. Para complementar la funcionalidad del Corredor y favorecer la movilidad local se incluyen en la actuación las vías transversales intermedias Salitre-Guasca, Guasca - Sesquilé, Patios-La Calera y Límite de Bogotá - Choachí.

Que la Vicepresidencia de Estructuración mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2014, y con fundamento en el oficio de la misma fecha suscrito por el representante legal de la UNIÓN TEMPORAL EUROESTUDIOS – DELOITTE – DURÁN & OSORIO, estructurador técnico, financiero y jurídico del mencionado proyecto, solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, la Suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-010-2013 por un término de diez (10) días calendario.

Que en el referido oficio el estructurador del proyecto expresó como argumentos, entre otros, los siguientes:

“(…) En el marco de la licitación y como resultado de los requerimientos hechos por los precalificados y de la interlocución con los mismos (artículo 16 del Decreto 1467/2012), así como teniendo en cuenta la dinámica de las condiciones financieras aplicables a este proyecto

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-010-2013

(particularmente costos de deuda y de equity) la ANI resolvió proponer al Ministerio de Hacienda y al CONFIS el ajuste de ciertas variables financieras del proyecto, particularmente el flujo máximo de recursos presupuestales disponibles.

Una vez surtidos los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el CONFIS, este último organismo aprobó los ajustes solicitados por la ANI en su cesión del pasado 7 de mayo, aprobación comunicada a la ANI el día 8 de mayo. Con base en dicha autorización, la ANI procedió a publicar la agenda correspondiente el día siguiente, 9 de mayo de 2014. (...)

Por otra parte, el pasado miércoles 7 de mayo Fitch Ratings mediante comunicado confirmó que espera asignarle la calificación AA+ a títulos que sean emitidos como mecanismo de financiación de proyectos con la estructura que ha sido desarrollada por el Gobierno para el programa de Cuarta Generación (4G) de concesiones viales.

Finalmente, como resultado de la constante interlocución que ha desarrolla la ANI y el Ministerio de Hacienda con las entidades bancarias, algunas de esas instituciones financieras han anunciado recientemente la posible revisión de las condiciones financieras que ofrecerían para los proyectos de 4G.

Los anteriores hechos, de reciente ocurrencia, nos llevan a recomendar a la ANI que, a través de los mecanismos previstos en la ley, se suspenda el término de la licitación de tal manera que los precalificados, los bancos, las compañías de seguros y demás actores de este proceso licitatorio, cuenten con un término de aproximadamente 10 días calendario adicionales para analizar suficientemente los ajustes en las condiciones financieras que se deriven de los hechos a los que nos hemos referido, término que viene siendo solicitado por varios de los precalificados.

Este análisis adicional contribuirá a la presentación de ofertas más competitivas, así como aumentará la probabilidad de contar con una mayor pluralidad de oferentes.

Lo anterior redundará en mejores condiciones para la entidad contratante, y le permitirá a la ANI cumplir a cabalidad con los fines de interés general asociados a la contratación pública, así como con los principios de transparencia y selección objetiva.”

Que los hechos descritos anteriormente constituyen circunstancias de interés general que deben ser analizadas tanto por parte de quienes integran la Lista de Precalificados y que son los potenciales proponentes en este proceso de selección, como por parte del sector financiero y aseguradoras.

Que en consecuencia y, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012, resulta procedente disponer la suspensión de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-010-2013, solicitada por la Vicepresidencia de Estructuración, con el propósito de que se analicen las nuevas condiciones del mercado y se garantice así la participación plural de oferentes y la normal culminación del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la suspensión del proceso de selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-010-2013 por un término de OCHO (8) días hábiles, contados a partir del día martes 13 de mayo de 2014 y hasta el día jueves 22 de mayo de 2014, inclusive. Dicho término podrá ser inferior o podrá prorrogarse de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en el presente acto administrativo.

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-010-2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9 artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR
GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación (A)
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Martha L. Mahecha R. – Abogada Grupo Interno de Trabajo de Estructuración Vicepresidencia Jurídica
Ma. Yahvezzine Del Castillo – Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratación Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Beatriz Eugenia Morales Vélez – Vicepresidente de Estructuración
Iván Mauricio Fierro Sánchez - Gerente de Proyecto Vicepresidencia de Estructuración
Diana Patricia Bernal Pinzón – Gerente Jurídica de Estructuración Vicepresidencia Jurídica
Aprobó: Héctor Jaime Pinilla Ortíz – Vicepresidente Jurídico